

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

13524 *Extracto de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.*

BDNS(Identif.):623792

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623792>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios:

a) Todas aquellas personas jurídicas privadas o entidades del sector público empresarial de las reconocidas en el artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que tengan su domicilio fiscal en España, o dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

b) Las agrupaciones de personas jurídicas encuadradas en el epígrafe a) del presente apartado que se constituyan conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos para cada medida en el anexo I.

Segundo. Objeto.

El objeto de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, es subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, aquellos proyectos de inversión que se integren en las siguientes líneas de actuación, en cumplimiento de los objetivos específicos incluidos en la inversión 4 del componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías.
- b) Fomento de la intermodalidad del transporte.
- c) Modernización de material ferroviario de mercancías.
- d) Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado.
- e) Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo.

f) Digitalización del transporte.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria será inicialmente de 460.000.000 euros. Este importe se distribuye en 4 anualidades: 135.000.000 euros en 2022, 92.000.000 euros en 2023, 138.000.000 euros en 2024 y 95.000.000 euros en 2025.

La cuantía máxima indicativa prevista por línea de actuación y por medida será la siguiente:

a) Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías: 45 millones de euros.

Medida 1. Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo: 12 millones de euros.

Medida 2. Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETIs): 18 millones de euros.

Medida 2.1. Sistemas de reducción de ruido en material rodante: 1,5 millones de euros.

Medida 2.2. Instalación de ejes de ancho variable en vagones de transporte de mercancías: 4,5 millones de euros.

Medida 2.3. Adaptación de locomotoras a varias tensiones de trabajo: 12 millones de euros.

Medida 3. Innovación y desarrollo del eje de ancho variable en locomotoras: 15 millones de euros.

b) Fomento de la intermodalidad del transporte: 75 millones de euros.

Medida 4. Construcción, adaptación o mejora de cargaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres: 75 millones de euros.

c) Modernización de material ferroviario de mercancías: 125 millones de euros.

Medida 5. Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de vagones para el transporte ferroviario de mercancías, incluido el necesario para el establecimiento de servicios de autopistas ferroviarias: 55 millones de euros.

Medida 6. Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de material tractor ferroviario con otro material que utilice combustibles alternativos como el hidrógeno

o la electricidad: 70 millones de euros.

d) Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado: 56,5 millones de euros.

Medida 7. Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información: 25 millones de euros.

Medida 8. Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras: 20 millones de euros.

Medida 9. Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras: 3 millones de euros.

Medida 10. Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores: 8,5 millones de euros.

e) Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo: 111 millones de euros.

Medida 11. Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos: 100 millones de euros.

Medida 12. Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo: 11 millones de euros.

f) Digitalización del transporte: 47,5 millones de euros.

Medida 13: Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito nacional. 47,5 millones de euros.

En el anexo I se detallan las intensidades de las subvenciones, así como el importe mínimo y máximo de subvención establecido por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta (40) días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará el día número cuarenta (40) a las 17:00.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, utilizando los formularios y modelos específicos de documentos establecidos, que estarán disponibles para su descarga en la misma.

Un mismo solicitante podrá presentar varios proyectos subvencionables. En ningún caso podrá presentar en la misma solicitud proyectos que se integren en diferentes medidas, en cuyo caso deberá presentar varias solicitudes, una para cada proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar un pago anticipado del 30% del importe total de la subvención concedida.

El plazo para resolver y publicar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pondrá a disposición de los solicitantes un servicio de información y soporte en la fase de preparación de las solicitudes. El canal de acceso y el procedimiento en el que se basará el servicio de soporte se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Madrid, 21 de abril de 2022.- Raquel Sánchez Jiménez, Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

ID: A220016533-1